POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-008-2026

PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA ENMARCADO EN LA LEY 1876 DE 2017 PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN DEL PLAN AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales, establecidas en el artículo 30 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Convocatoria Pública, **EL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER**, realizó la publicación de la Invitación dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-008-2026**, de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2.015, y demás decretos reglamentarios, con el fin de extender la participación a todas las personas naturales, jurídicas y demás personas interesadas en presentar propuestas que cuenten con la capacidad e idoneidad para cumplir con el objeto de **"PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA ENMARCADO EN LA LEY 1876 DE 2017 PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN DEL PLAN AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL".**

2. Que, mediante Resolución No. **100-30-2-0346-2026** del 28 de mayo de 2026, se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC -008-2026** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA ENMARCADO EN LA LEY 1876 DE 2017 PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN DEL PLAN AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

3. Que el día cinco (05) de junio del 2026, hasta las 09:30 AM, se llevó a cabo el cierre de entrega de ofertas por parte de los oferentes para el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-008-2026** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA ENMARCADO EN LA LEY 1876 DE 2017 PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN DEL PLAN AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"** dejándose registro de la entrega de UNA (01) propuesta por parte del siguiente oferente:

N°	NOMBRE DEL OFERENTE
1	**CORPORACION PROFESIONALES DEL FUTURO – CORPOHUILA IDENTINTICADA CON NIT. 813012253-8 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LEONARDO FABIO AVILES GONZALEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 16.782.909 EXPEDIDA EN CALI.**

4. Que, se designó al Comité Evaluador para la evaluación de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-008-2026** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA ENMARCADO EN LA LEY 1876 DE 2017 PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN DEL PLAN AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"**, integrado por la

Secretaría de Hacienda, la Secretaría Jurídica y de Contratación, y la Subsecretaría de desarrollo rural.

5. Que mediante **INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES** (Jurídico, Financiero y Técnico) realizado por el comité evaluador y publicado el día cinco (05) de junio de 2026, se declaró lo siguiente:

No.	PROPONENTE	REPRESENTE LEGAL	NIT	HABILITADA /NO HABILITADA
1	**CORPORACION PROFESIONALES DEL FUTURO – CORPOHUILA**	**LEONARDO FABIO AVILES GONZALEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 16.782.909 EXPEDIDA EN CALI.**	NIT. **813012253-8**	NO HABILITADA

6. Que se publicó el informe de evaluación y como tal, se dio el término de traslado desde el 05 hasta el 11 de junio de 2026, y que estando dentro del término de traslado, conforme al Cronograma de Actividades dispuesto en el pliego de condiciones definitivo, se presentaron subsanaciones por parte de los proponentes **CORPORACION PROFESIONALES DEL FUTURO – CORPOHUILA** quedando habilitado.

No.	PROPONENTE	REPRESENTE LEGAL	NIT	HABILITADA /NO HABILITADA
1	**CORPORACION PROFESIONALES DEL FUTURO – CORPOHUILA**	**LEONARDO FABIO AVILES GONZALEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 16.782.909 EXPEDIDA EN CALI.**	NIT. **813012253-8**	HABILITADA

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES PROPONENTES HABILITADOS

CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	CORPORACION PROFESIONALES DEL FUTURO – CORPOHUILA
FACTOR ECONÓMICO	50
FACTOR TECNICO	39.5
Apoyo a la Industria Nacional	10
Criterios diferenciales ponderables para emprendimientos de mujeres	0,25

Puntajes adicionales para MIPYME	0,25
TOTAL	100

7. Que la propuesta presentada por **CORPORACION PROFESIONALES DEL FUTURO – CORPOHUILA IDENTINTICADA CON NIT. 813012253-8 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LEONARDO FABIO AVILES GONZALEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 16.782.909 EXPEDIDA EN CALI**, resulta en estado habilitada, asignándole 100 puntos de 100 puntos posibles, ofertando la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($59.300.000).**

8. Que el comité evaluador sugiere adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-008-2026**, al proponente **CORPORACION PROFESIONALES DEL FUTURO – CORPOHUILA IDENTINTICADA CON NIT. 813012253-8 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LEONARDO FABIO AVILES GONZALEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 16.782.909 EXPEDIDA EN CALI**, por cuanto se encuentra **HABILITADA**, por cumplir con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones definitivo y su propuesta económica en valor no supera el presupuesto oficial.

9. Que, siendo la oportunidad señalada para expedir el acto de adjudicación, el Alcalde Municipal, acogiendo el criterio del comité evaluador, procede a adjudicar el contrato correspondiente al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-008-2026**, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA ENMARCADO EN LA LEY 1876 DE 2017 PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN DEL PLAN AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"**.

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas, el Alcalde Municipal,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-008-2026** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA ENMARCADO EN LA LEY 1876 DE 2017 PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN DEL PLAN AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"**, al proponente **CORPORACION PROFESIONALES DEL FUTURO – CORPOHUILA IDENTINTICADA CON NIT. 813012253-8 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LEONARDO FABIO AVILES GONZALEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 16.782.909 EXPEDIDA EN CALI**, por un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($59.300.000),** con un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES.**

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución, no procede recurso alguno de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga al **MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER** y al proponente **CORPORACION PROFESIONALES DEL FUTURO – CORPOHUILA IDENTINTICADA CON NIT. 813012253-8 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LEONARDO FABIO AVILES GONZALEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 16.782.909 EXPEDIDA EN CALI**, a suscribir el contrato. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una

inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del portal único de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en San Gil - Santander, a los 12 días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
Alcalde Municipal

Proyectó: CPS-006-2026
Revisó: CLAUDIA LILIANA GARCÍA SANDOVAL - Secretaria jurídica y de contratación